



Para el pago de los derechos que se han de pagar.

SELLO CUARTO: AÑO DE 1811
SEFESIONTOSYOVINEZ.

El mas Salario que constan de las
 Terribles papel para tener en cuenta. Los
 de las Ventas de los Dues dho Senoz y los
 aprobados para que los San Gozon segun
 el Sr. Por dho S. Superintendente de
 adena, y sus ptes de que para el buen
 men de las Ventas es necesario. Se tenyan
 los de cuenta. Y para su pago los
 no se en mas de dho Cabzon. Y en dho
 en per suizo. de las Ventas de Alcabala
 que se an de administrar, y terminaron
 semana de la de Administracion
 en la casa de dho S. Coaxidor donde todos los
 Curinos se dan por sus de pacho. Es
 mo hasta aqui. En mirando por el mayor
 Beneficio de comun. Considerando que
 el Sr. Cabzon personal de dho. Y en no
 se respie de en barazar, por ningun modo,
 Des de dho piden a dho S. Coaxidor, lo
 bre se por lo que toca a su parte, y quien de
 suyo lo recibis, se presenten en dho. durante el
 de Cabzon. Y sin embargo de lo dicho
 de sus dho ptes en adelante no llebe a por
 de muchos años, y por lo a demas de
 Salario que tiene situado se sigue de con
 de mil y doscientos Rs. en cada un
 quito los de dho ptes de produca de dho
 Ventas sin que en tiempo alguno se
 de

